

VILLAVICENCIO CVOE-02-20240301000987

8 E MAR 2024

Señor
ANGEL MARÍA GONZÁLEZ

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación Comunicación Resolución de Expropiación N°
20246060001385 del 13 de febrero de 2024
correspondiente al Predio No. CVY-01-195.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20240226000901** se le comunica que el día trece (13) de febrero de 2024, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución de Expropiación N° 20246060001385 del 13 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote de Terreno Rural La Bohemia Kilómetro 4 vía Villavicencio Restrepo (según título y FMI) La Bohemia (según Certificado Catastral) Ubicado en la Vereda Puente Amarillo del Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta”*. **CVY-01-195**, dirigida a la sociedad **INVERSIONES AGROGANADERAS OS SAS y ALEXANDER BARÓN PEÑALOZA**, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20240301000987



VILLAVICENCIO

26 FEB 2024

CVOE-02-20240226000901

Señor
ANGEL MARIA GONZALEZ

Ref. Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO "Villavicencio -Yopal"
Asunto: Comunicación de la Resolución N° 20246060001385 del 13 de febrero de 2024
"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villavicencio - PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote de Terreno Rural La Bohemia Kilómetro 4 vía Villavicencio Restrepo (según título y FMV La Bohemia (según Certificado Catastral) Ubicado en la Vereda Puente Amarillo del Municipio de Villavicencio - Departamento del Meta".
CVY-01-195.

Cordial saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para darle a conocer acerca de la expedición de la Resolución de expropiación N° 20246060001385 del 13 de febrero de 2024, de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceras indeterminadas, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio denominado Lote de Terreno Rural La Bohemia Kilómetro 4 vía Villavicencio Restrepo (según título y FMV La Bohemia (según Certificado Catastral) Ubicado en la Vereda Puente Amarillo del Municipio de Villavicencio - Departamento del Meta, identificado con



CVOE-02-20240301000987



CVOE-02-20240226000901

numero predial 50001-00-01-00-00-0002-0012-0-00-00-0000, número Predial anterior 50001-00-01-0002-0012-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-8265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta); del cual se requiere la adquisición de un área de 3.565,09 m² para la ejecución del proyecto vial de la referencia, tiene inscrita a su favor una limitación al dominio consistente en la SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, que pasa por la finca vecina de propiedad de ANGEL MARIA GONZALEZ, constituida mediante la escritura pública No 834 del 17 de junio de 1969 otorgada por la Notaría Única de Villavicencio; debidamente registrada la anotación 04 del folio 230-8265.

Se deja constancia, que una vez revisada la escritura pública No 834 del 17 de junio de 1969 otorgada por la Notaría Única de Villavicencio, se encontró en su numeral PRIMERO que el predio "La Bohemia" antes "El Recuerdo" tiene a su favor una SERVIDUMBRE DE AGUA (Acueducto), entubada que pasa por la finca vecina de propiedad del señor ANGEL MARIA GONZALEZ, por lo que de conformidad con lo ordenado en el artículo TERCERO de la resolución de expropiación N° 20240600001385 del 13 de febrero de 2024, se procede a comunicar de su expedición al señor Ángel María González y no a las señoras Lilia María Sánchez Vargas y Flor María Sánchez Infante a favor de quienes se constituyó.

Atentamente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General



Miguel Eduardo Vargas Hernández
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elaborado por: JSL-T
Revisado por: C.O.M
Aprobado por: G.M.
Copia:
CC ARCHIVO

Coordinador del Proyecto
Formado por: Carla Ordoñez
Coordinadora Predial
Fecha: 2024-02-26 11:59:23



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.
Av. Calle 26 A 58 - 41 Oficina 904
La Hija Cárcora Escondida de la Infraestructura - Bogotá D.C.
Línea: (071) 745 75 82
www.covioriente.com

Página 2 de 3

CVO-RE-000-006
VERIFICACIÓN PRE-ALTA CALIDAD



CVOE-02-20240301000987

Ante el desconocimiento de información del destinatario, y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita una limitación al dominio de SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, que pasa por la finca de propiedad de ANGEL MARÍA GONZALEZ, constituida mediante la Escritura Pública No. 834 del 17 de junio de 1969 otorgada por la Notaría Única de Villavicencio; debidamente registrada la anotación 04 del folio 230-8265, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 06-03-2024 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 12-03-2024 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
Calle 26 No. 59-41 oficina 904
Villavicencio - Meta - Colombia
Teléfono: 7457582

Elaboró: J.B.L.T.
Aprobó: C.O.M Directora Predial.
Vo. Bo: M.P.M, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



Firmado por: María del Pilar Marín Rivera
Abogada Apoyo Gestión Contractual

Cecilia Orcaes Rojas
Firmado por: Cecilia Orcaes Rojas
Coordinadora Predial
Fecha: 2024-03-04 03:42:05